



IMPUESTOS  
INTERNOS

22/01/2026

G. L. Núm. 4930XXX

Señor  
XXX

Distinguido señor:

En atención a su comunicación recibida en fecha 2025, mediante la cual consulta cual es el hecho generador del Impuesto sobre Sucesiones, esta Dirección General le informa que:

El hecho generador del Impuesto sobre Sucesiones lo constituye toda transmisión de bienes muebles o inmuebles por causa de muerte, sin distinguir el caso en que la transmisión se opere por efecto directo de la ley o de aquel en que se realiza por disposición de última voluntad del causante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 01 de la Ley Núm. 2569 sobre Sucesiones y Donaciones.

Atentamente,

  
**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

